

Segunda.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 18 de abril de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—1.938-15.

13060 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-428 (4).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de las líneas eléctricas, aéreas, a 13,2 KV., en el término municipal de Zalla. Origen: Apoyos 14 y 18 de la línea E. T. D. Güeñes-Zalla (segundo tramo La Estación-Sollano), finalizando respectivamente en el C. T. 180, «Torrejón», y C. T. número 159, «Cachupín». Longitud de 50 metros cada una. Conductor: Cable «Aldrey» de 54,8 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón. La finalidad es mejorar el suministro de energía en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 19 de abril de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—1.938-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

13061 *RESOLUCION del Servicio Provincial de Almería del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.*

El día 6 de junio de 1978, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Lúcar (Almería) se cita a los señores propietarios de la finca denominada «Los Royillos II», sita en el término municipal de Lúcar, provincia de Almería, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la mencionada finca, afectada por Decreto de 3 de abril de 1956, propiedad de don Juan Simón Gallardo, domiciliado en Lúcar, calle Barranquillo, 3.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 9 de mayo de 1978.—El representante de la Administración, Julio Acosta Gallardo.—6.360-E.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

13062 *ORDEN de 27 de abril de 1978 por la que se anuncian los exámenes para Capitán de Pesca, correspondientes a la primera convocatoria del presente año.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308), por la que se regula el desarrollo de los exámenes para optar a los títulos profesionales marítimos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los exámenes para Capitán de Pesca correspondientes a la primera convocatoria del presente año, darán comienzo el día 22 de mayo próximo, con una duración total de veinte días.

2.º Los exámenes constarán de cuatro grupos de materias, «A», «B», «C» y «D», siendo condición precisa haber aprobado el «A» para poder presentarse a examen de los grupos «B» y «C», y pudiendo aprobarse el «D» independientemente. Estos grupos estarán formados por las materias siguientes:

Grupo «A»: «Matemáticas».

Grupo «B»: «Astronomía náutica y Navegación» y «Construcción naval y Teoría del buque».

Grupo «C»: «Biología pesquera», «Tecnología pesquera», «Economía pesquera» y «Meteorología y Oceanografía».

Grupo «D»: «Derecho marítimo» e «Inglés».

3.º Se ajustarán a los temarios aprobados por Orden del Ministerio de Comercio de 25 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 235) y serán escritos, excepto el de «Inglés», que se desarrollará bajo ambas modalidades, dividiéndose el de «Astronomía náutica y Navegación» en dos partes, una práctica, consistente en la resolución de cálculos náuticos y otra teórica.

4.º A estos exámenes pueden presentarse:

a) El personal de la Marina de Pesca que se encuentre en posesión del título de Patrón de Pesca de Altura, establecido en el Decreto 2596/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 222), o del determinado en el Decreto 629/1963, de 14 de marzo, que hayan aprobado el examen de canje previsto en la Orden ministerial de 30 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 203).

b) Los Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante, en las condiciones determinadas en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 70).

5.º Los candidatos solicitarán su admisión a examen ajustándose a lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308).

6.º Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente y de la cantidad de 450 pesetas en concepto de derechos de examen, deberán entregarse en la Secretaría del Tribunal, los días 17, 18 y 19 de mayo próximo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Victor Moro.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante e Inspector de Enseñanzas.

13063 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Cabo de Palos y Murcia (V-124) y entre Cartagena y Murcia por Carretera (V-349).*

La Entidad «Giménez y Hermanos, S. R. C.», solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Cabo de Palos y Murcia (V-124) y entre Cartagena y Murcia (V-349) en favor de «García Hermanos, S. A.» y esta Dirección General en fecha 6 de marzo de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Director general, José Luis García López.—3.189-A.

13064 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Navegación por la que se declara la homologación de un extintor de incendios para su empleo en buques y embarcaciones mercantes nacionales.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 85, de fecha 10 de abril de 1978, página 8221, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «con domicilio social en Barcelona, avenida de José Antonio, 138», debe decir: «con domicilio social en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), avenida José Antonio, 138».